R-AM-PGG-054 V1



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 3027

ARMENIA, 16 DE DICIEMBRE DE 2024

PAG. #1

CONTENIDO

ACUERDO DE NÚMERO 325 DE DICIEMBRE 09 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL EL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO SE UNE A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSISICONES"

(Pág. 2-5)

ACUERDO DE NÚMERO 327 DE DICIEMBRE 11 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE EMPRÉSTITO"

(Pág. 6-9)

ACUERDO DE NÚMERO 328 DE DICIEMBRE 12 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA REALIZAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE TRES (03) BIENES FISCALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

(Pág. 10-13)

ACUERDO DE NÚMERO 329 DE DICIEMBRE 12 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESCALA SALARIAL DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA"

(Pág. 14-17)

ACUERDO DE NÚMERO 330 DE DICIEMBRE 12 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE JUECES DE PAZ Y JUECES DE RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO PARA EL PERÍODO 2025-2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

(Pág. 18-22)



ACUERDO No. 325 Diciembre 9 de 2024

"POR MEDIO DEL CUAL EL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO SE UNE A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Concejo Municipal de Armenia, Quindío en uso de sus facultades constitucionales y legales y en particular en el artículo 44 de la Constitución Nacional, y las leyes 1551 del 2012, 2126 del 2021, 1329 del 2009, 1236 del 2008, 1146 del 2007 y 1098 del 2006, y el Acuerdo Municipal 215 del 2021.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. El municipio de Armenia, Quindío se acoge a la conmemoración del día mundial para la prevención del abuso sexual de niños, niñas y adolescentes, que se realiza cada año, el 19 de noviembre, o el siguiente día hábil.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Administración Municipal en cumplimiento del eje 5.1. "Armenia libre de violencias" de la Política Pública de primera infancia, infancia, adolescencia y familia del municipio de Armenia 2023-2032" "Armenia Territorio Cuyabro Garante de Derechos para la Niñez, la Adolescencia y la Familia y se dictan otras disposiciones" fortalecerá las acciones en materia de prevención del abuso sexual de niños, niñas y adolescentes, a través de los planes de acción de las secretarías con competencia, brindando el apoyo interinstitucional necesario a fin de impactar de manera positiva a esta importante población y sus familias.

ARTÍCULO TERCERO. La Administración Municipal, incluirá un representante del Concejo Municipal en el "Comité Intersectorial Municipal Para la Prevención de la Violencia por razones de sexo y género, la atención, la protección y acceso a justicia de Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres víctimas de estas violencias del Municipio de Armenia" Mecanismo Articulador. Dentro de los integrantes con voz y voto, sin que esto afecte el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. En el marco de la conmemoración del "Día Mundial para la Prevención del Abuso Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes", la Administración municipal rendirá un informe anual ante el Concejo Municipal, respecto al avance de la política, estrategias y acciones emprendidas en materia de prevención del abuso sexual



HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 325 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL EL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO SE UNE A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

NOVIEMBRE 27 DE 2024

SEGUNDO DEBATE

DICIEMBRE 9 DE 2024

Armenia, diciembre 9 de 2024

LAURA VICTORIA GOMEZ SUAREZ Secretaria General

Elaboró: Mariana Cárdenas.



infantil en el municipio, sin que ello interfiera con los informes y la rendición de cuenta que regula el ordenamiento jurídico aplicable a la materia.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

JUAN CAMILO TABARES ALZATE

Presidente

RICHARD ALEXIS GUTIÉRREZ Segundo Vicepresidente ALVARO JIMÉNEZ GIRALDO Primer Vicepresidente

LAURA VICTORIA GOMEZ SUAREZ Secretaria General



RECIBIDO: Hoy trece (13) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 325 de diciembre nueve (09) de 2024, el cual consta de tres (03) folios, incluida la certificación de las fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedida por la Secretaria General del H. Concejo Municipal.

Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío

13

de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 325 de diciembre nueve (09) de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL EL MUNICIPIO DE ARMENIA- QUNDIO SE UNE A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SE DICTAN OTRAS **DISPOSICIONES**" por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMITASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archivase un ejemplar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPÛASE

JAMES PADIL∕LA GARCIA Alcalde

Julio Cesar Espinosa Vidal - Profesional Especializado Departamento Administrativo Jurídico Vo. Bo: Lina María Parra Sepúlveda - Directora Departamento Administrativo Jurídico

Vo. Bo: Lina Maria Mesa Monoada Asesora Jurídica del Despacho Vo. Bo. Despa







ACUERDO No. 327 Diciembre 11 de 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE EMPRESTITO"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política, artículo 92, numeral 7º del Decreto 1333 de 1986, Ley 1551 de 2012 artículo 18 parágrafo 4º numeral 1º, que modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Acuerdo 181 de 2020

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Armenia Quindío para para la celebración de un Contrato de Empréstito hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$176,078,613,810.00), con destino a financiar programas y proyectos del Plan de Desarrollo del Municipio de Armenia 2024-2027 "Armenia con más oportunidades".

Parágrafo 1: Los proyectos a financiar con el recurso del crédito público serán invertidos en cumplimiento del artículo 2 parágrafo de la Ley 358/1997, en concordancia con el Plan de Desarrollo del Municipio de Armenia 2024-2027 "Armenia con más oportunidades"

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	VALOR	
ARMENIA MODERNA		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO ARMENIA - CONSTRUCCIÓN ORDENADOR VIAL CARRERA 19 CON LA AVENIDA 14 DE OCTUBRE Y LA CALLE 2 NORTE.	\$50,000,000,000.00	
			CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO ARMENIA – CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	\$19,966,510,031.00	



LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	VALOR
		SEGURIDAD DE TRANSPORTE	ARMENIA HACIA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA - MODERNZACIÓN RED SEMAFÓRICA	\$21,354,238,721.00
	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	ADQUISICIÓN SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO PARA ADELANTAR PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA - ESTRATEGIA PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y COLECTORES.	\$54,757,865,058.00
ARMENIA TERRITORIO SOCIAL.	EDUCACIÓN	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	ARMENIA VIVE TIC: HACIA UN TERRITORIO MÁS MODERNO Y CON MÁS OPORTUNIDADES - ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE AMBIENTES INTERACTIVOS PARA CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.	\$30,00 0,000,000 .00

Parágrafo 2: En desarrollo de la presente autorización, el Alcalde podrá suscribir un contrato de empréstito, fijar plazos, negociar tasas, otorgar las garantías necesarias y en general celebrar todos los actos que sean necesarios para desarrollar la autorización concedida en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por el termino de seis meses contados a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil yeinticuatro (2024).

JUAN CAMILO TABARES ALZATE

Presidente

NARO JIMENEZ GIRALDO Primer Vicepresidente

RICHARD ALEXIS GUTIÉRREZ

Segundo Vicepresidente

LAURA VI¢TORIA GOMEZ SUAREZ

Secretaria General



HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 327 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE EMPRESTITO", fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

DICIEMBRE 7 DE 2024

SEGUNDO DEBATE

DICIEMBRE 11 DE 2024

Armenia, diciembre 12 de 2024

LAURA VICTORIA GOMEZ SUAREZ
Secretaria General

Elaboró: Mariana Cárdenas.



Despacho del Alcalde

RECIBIDO: Hoy trece (13) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 327 de diciembre once (11) de 2024, el cual consta de dos (02) folios, incluida la certificación de las fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedida por la Secretaria General del H. Concejo Municipal.

LINA MARIA PARRA SEPULVEDA

Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío

1 3 de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 327 de diciembre once (11) de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDIO, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE EMPRESTITO" por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archivase un ejemplar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCIA

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado Departamento Administrativo Jurídico

Vo. Bo: Lina María Parra Sepúlveda – Directora Departamento Administrativo Jurídico

Vo. Bo: Lina María Mesa Moncada- Asesora Jurídica del Despacho

Vo. Bo. Desparto





Cra. 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso 3, C, P. 630004 Contacto: Tel–(6) 7417100 Ext. 307, - Correo Electrónico : alcalde@armenia.gov.co



ACUERDO No. 328 Diciembre 12 de 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA REALIZAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE TRES (03) BIENES FISCALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 2, 51, 209, 286, 287, 311, 313 numeral 3 de la Constitución Política, Decreto 1333 de 1986 artículo 167, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, en su parágrafo 4°numeral 6, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 9 de 1989, Ley 708 de 2001, Ley 1001 de 2005, Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020, Decreto 523 de 2021 y aquellas normas que en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten, y el Acuerdo 309 de 2024 que adoptó el "PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, 2024 – 2027 "ARMENIA CON MÁS OPORTUNIDADES".

ACUERDA

ARTICULO 1º. Autorizar al señor Alcalde del Municipio de Armenia para que a nombre del Municipio y de conformidad con el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, La Ley 2044 de 2020 Articulo 10, el Decreto 523 del 14 de mayo de 2021 sección 2, y aquellas normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten, transfiera a título gratuito mediante resolución administrativa, tres (03) bienes inmuebles de condición fiscal de propiedad del Municipio de Armenia.

PARAGRAFO PRIMERO: La autorización a la que se refiere el presente Artículo, tendrá una vigencia protempore de Seis (06) meses contados a partir de la sanción del presente Acuerdo Municipal.

PARAGRAFO SEGUNDO: La autorización a la que se refiere el presente Artículo, será otorgada para la Cesión Gratuita de los siguientes Predios Fiscales de propiedad del Municipio de Armenia:

ITEM	BARRIO	COMUNA	DIRECCION	MATRICULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
1	PATIO BONITO	7	MZ O CASA 5a	280-12217	630010104000001700043500000001
2	PATIO BONITO	7	MZ O CASA 11a	280-12217	630010104000001700041500000001
3	PATIO BONITO	7	MZ O CASA 38	280-12217	630010104000001700021000000000

ARTICULO 2º El predio objeto de cesión gratuita, constituirá patrimonio de familia inembargable, de conformidad con las normas que rigen la materia, caso en el cual en la misma resolución administrativa se ordenará la anotación correspondiente en el competente registro.



De igual manera constituirá afectación a vivienda familiar, si es el caso y en la misma resolución administrativa se ordenará la anotación correspondiente en el competente registro.

ARTICULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

JUAN CAMILO TABARES ALZATE

Presidente

RICHARD ALEXIS GUTIÉRREZ

Segundo Vicepresidente

ALVARO JIMENEZ GIRALDO

Primer Viceprésidente

LAURA VICTORIA GOMEZ SUAREZ

Secretaria General



HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 328 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA REALIZAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE TRES (03) BIENES FISCALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA", fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

DICIEMBRE 7 DE 2024

SEGUNDO DEBATE

DICIEMBRE 12 DE 2024

Armenia, diciembre 12 de 2024

LAURA VICTORIA GOMEZ SUAREZ

Secretaria General

Elaboró: Mariana Cárdenas.



Despacho del Alcalde

RECIBIDO: Hoy trece (13) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 328 de diciembre doce (12) de 2024, el cual consta de dos (02) folios, incluida la certificación de las fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedida por la Secretaria General del H. Concejo Municipal.

MARIA PARRA SEPULVEDA

Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío

13

de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 328 de diciembre doce (12) de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA REALIZAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE TRES (03) BIENES FISCALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA" por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archivase un ejemplar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MES PADILLA GARCIA Alcalde

Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado Departamento Administrativo Jurídico 🧳

Vo. Bo:

Lina María Parra Sepúlveda - Directora Departamento Administrativo Jurídico Lina María Mesa Moneada Asesora Juridica del Despacho

Vo. Bo: Vo. Bo.

Despar







ACUERDO No. 329 Diciembre 12 de 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESCALA SALARIAL DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA"

El Honorable Concejo Municipal de Armenia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la constitución Política de Colombia, el artículo 32, numeral 8, de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, en concordancia con la ley 909 de 2004, decreto 785 de 2005,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. ESCALA SALARIAL. Modificar el artículo noveno del Acuerdo 244 de 2022, que adoptó la escala salarial para la planta de empleos de la Personería Municipal de Armenia, la cual quedará conformada de la siguiente forma:

GRADO/NIVEL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL	
1					2.226.266	
2		7.693.824	3.881.654			
3			4.178.569			
4			4.433.316			
5	7.693.824		4.688.463			
6					3.074.177	
7						
8						
9				3.584.738		
16	20.196.617					

PARÁGRAFO 1°. Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna determina los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y subsiguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo de los empleos de la Personería Municipal de Armenia.

PARÁGRAFO 2°. Las asignaciones básicas mensuales de las escalas señaladas en el presente artículo corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo.



PARÁGRAFO 3º. La presente escala salarial para la planta de empleos de la Personería Municipal de Armenia se aplicará a partir del primero (1°) de enero de 2025 y se ajustará anualmente por el personero municipal, de conformidad con el incremento autorizado para cada vigencia por el Gobierno Nacional para Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales a partir del primero (1°) de enero de 2025.

ARTICULO SEGUNDO. ESTUDIO TÉCNICO. El estudio técnico realizado como soporte para el ajuste salarial en las escalas de remuneración de la planta de empleos de la Personería Municipal de Armenia, hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga el artículo noveno del Acuerdo 244 de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

JUAN CAMILO TABARES ALZATE

Presidente

ALVARÓ JIMENEZ GIRALDO Primer Vicepresidente

RICHARD ALEXIS GUTIÉRREZ

Segundo Vicepresidente

LAURA VICTORIA GOMEZ SUAREZ Secretaria General



HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 329 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESCALA SALARIAL DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA", fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

DICIEMBRE 8 DE 2024

SEGUNDO DEBATE

DICIEMBRE 12 DE 2024

Armenia, diciembre 12 de 2024

LAURA VICTORIA GOMEZ SUAREZ
Secretaria General

Elaboró: Mariana Cárdenas.



Despacho del Alcalde

RECIBIDO: Hov trece (13) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 329 de diciembre doce (12) de 2024, el cual consta de dos (02) folios, incluida la certificación de las fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedida por la Secretaria General del H. Concejo Municipal.

MARIA PARRA SEPULVEDA

Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío

13

de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 329 de diciembre doce (12) de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESCALA SALARIAL DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA" por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archivase un ejemplar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

A GARCIA Alcalde

Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado Departamento Administrativo Jurídico 1 Vo. Bo: Lina María Parra Sepúlveda – Directora Departamento Administrativo Jurídico

Vo. Bo: Lina María Mesa Moncada- Asesora Jurídica del Despacho

Vo. Bo.







ACUERDO No. 330 Diciembre 12 de 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE JUECES DE PAZ Y JUECES DE RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO PARA EL PERÍODO 2025-2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Honorable Concejo Municipal de Armenia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 11 de la ley 497 de 1999 y la Resolución 002543 de 2003 emanada por el Consejo Nacional Electoral,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCATORIA: Convóquese a elección de Jueces de Paz y de Reconsideración en el municipio de Armenia, Quindío, para el periodo 2025 — 2030 para el día 13 de julio del año 2025. Los Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración serán elegidos mediante votación popular por los ciudadanos de las comunas y corregimientos ubicados en las circunscripciones electorales, que se determinan en el presente Acuerdo.

PARÁGRAFO: Para la elección de los Jueces de Paz y Jueces de Reconsideración, el horario de votaciones será el comprendido entre las ocho (8) horas de mañana (8.00 a.m.) y las cuatro horas de la tarde (4:00 p.m.) del día 13 de julio de 2025 con fundamento en la Resolución No. 002543 de 2003 del Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. TEMPORALIDAD: Facúltese por un periodo de seis (6) meses a la Personería Municipal de Armenia, Quindío y al Alcalde Municipal de Armenia, en coordinación con la Registraduría Especial de Armenia, Quindío, para que elaboren el calendario electoral y adelanten las gestiones necesarias para realizar las elecciones de los jueces de paz y de reconsideración en el municipio de Armenia, Quindío en la fecha establecida en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO – INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Cada aspirante a Juez de Paz y Juez de Paz de Reconsideración debe ser postulado para una circunscripción electoral específica dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11 inciso 3 de la Ley 497 de 1999. Para este efecto el Personero Municipal efectuará la inscripción de los candidatos postulados por organizaciones comunitarias o religiosas con personería jurídica o grupos organizados de vecinos inscritos en la respectiva circunscripción electoral que haya señalado el concejo municipal, de conformidad a lo previsto en el Artículo 2 de la Resolución No. 002543 de junio 04 de 2003. El periodo de inscripción durará un (01) mes de acuerdo con lo estipulado en el calendario electoral.



ARTÍCULO CUARTO. – CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES: Para efecto de las elecciones convocadas, adóptese la división política administrativa contemplada en el Acuerdo 019 de 2009 del municipio de Armenia, Quindío.

ARTÍCULO QUINTO. – PERIODO: Los Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración serán elegidos para un período de cinco (5) años, reelegibles en forma indefinida. El Concejo Municipal dos (2) meses antes de la culminación del período previsto en el inciso anterior, convocará a nuevas elecciones.

ARTÍCULO SEXTO. – REQUISITOS PARA ASPIRAR A SER ELEGIDO JUEZ DE PAZ Y JUEZ DE PAZ DE RECONSIDERACIÓN: De conformidad con lo establecido en la ley 497 de 1999 y la Resolución No. 002543 de junio 04 de 2003, se señala como requisitos para la elección los siguientes:

- 1- Ser mayor de edad;
- 2- Ser ciudadano en ejercicio;
- 3- Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- 4- Haber residido en la comunidad respectiva por lo menos un (1) año antes de la elección;
- 5- No estar incurso dentro del régimen de inhabilidades previsto en el artículo 15 de la Ley 497 de 1999.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - APOYO LOGÍSTICO PARA LAS ELECCIONES: El municipio de Armenia, Quindío brindará todo el apoyo logístico necesario para la realización de las votaciones de jueces de paz y jueces de paz de reconsideración, conforme lo consagrado en el artículo 7 de la Resolución No. 002543 de 2003.

PARÁGRAFO: El municipio de Armenia, Quindío promoverá y apoyará el proceso electoral de los jueces de paz y jueces de paz de reconsideración, atendiendo entre otras, las necesidades de capacitación, divulgación, infraestructura y demás aspectos organizacionales del proceso, en coordinación con la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ARTÍCULO OCTAVO. - FINANCIACIÓN: El alcalde del municipio de Armenia, Quindío apropiará de manera prioritaria los recursos necesarios para garantizar la elección de los Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración, así como su capacitación y demás erogaciones que se deriven de este proceso democrático, en el periodo correspondiente.



ARTÍCULO NOVENO. – VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

JUAN CAMILO TABARES ALZATE Presidente

RICHARD ALEXIS GUTIÉRREZ Segundo Vicepresidente ALVARO JIMENEZ GIRALDO Primer Vicepresidente

LAURA VICTORIA GOMEZ SUAREZ

Secretaria General



HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 330 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE JUECES DE PAZ Y JUECES DE RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO PARA EL PERÍODO 2025-2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

DICIEMBRE 8 DE 2024

SEGUNDO DEBATE

DICIEMBRE 12 DE 2024

Armenia, diciembre 12 de 2024

LAURA VICTORIA GOMEZ SUAREZ

Secretaria General

Elaboró: Mariana Cárdenas.



Despacho del Alcalde

RECIBIDO: Hoy trece (13) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 330 de diciembre doce (12) de 2024, el cual consta de dos (02) folios, incluida la certificación de las fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedida por la Secretaria General del H. Concejo Municipal.

LINA MARIA PARRA SEPULVEDA

Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío

1 3 de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 330 de diciembre doce (12) de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE JUECES DE PAZ Y JUECES DE RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDIO PARA EL PERIODO 2025-2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archivase un ejemplar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCIA Algalde

P/E:

Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado Departamento Administrativo Jurídico

Vo. Bo:

Lina María Parra Sepúlveda - Directora Departamento Administrativo Jurídico

Vo. Bo:

Lina María Mesa Moneada-Asesora Jurídica del Despacho

Vo. Bo.

Despa





Cra. 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso 3, C. P. 630004 Contacto: Tel–(6) 7417100 Ext. 307, - Correo Electrónico : alcalde@armenia.gov.co